



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5170

Resolución n.º 55/2023, de 24 de mayo de 2023, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la concesión de ayudas para el programa de ayudas de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales del año 2022 (exp. 1546-2022-000005)

Dado que el Consejo Ejecutivo de este Consejo Insular, en sesión de carácter ordinario de 14 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria de ayudas de minimis para la creación en artes visuales y proyectos audiovisuales para el año 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022).

Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizó día 31 de enero de 2023.

Dado que una vez revisada la documentación de los solicitantes por el instructor de la convocatoria, se han convocado las dos comisiones evaluadoras previstas en la convocatoria.

Vista el acta de la comisión evaluadora de las líneas 1 a 4, reunida el 2 de mayo de 2023.

Vista el acta de la comisión evaluadora de la línea 5, reunida el 4 de mayo de 2023.

Dado que la convocatoria prevé un presupuesto de 10.000€ para las líneas 1, 2 y 4, de 15.000€ para la línea 3 y de 40.000€ para la línea 5.

En el supuesto de que no se agote la consignación presupuestaria de una línea, la cantidad sobrante se asignará a una de las otras líneas de ayudas por el orden de preferencia siguiente:

1. Investigación 2. Formación 3. Producción de obra 4. Producción de exposiciones y 5. Proyectos audiovisuales.

Dado que no se presentaron solicitudes en la línea 2 y hubo un remanente de 2.500€ en la línea 1, con lo cual se ha traspasado estos dos importes a la línea 3.

Visto que la señora Azahara Moyano Arcos presentó la solicitud en plazo para la línea 5, y consta en el expediente una comunicación en que manifestaba que estaba en vías de constituir una sociedad limitada y solicitaba la concesión de la ayuda a la empresa. El 7 de mayo de 2023, con registro de entrada GE/017130/2023, ha presentado la documentación definitiva de constitución de la empresa, con lo cual se concede esta subvención a La Moyano Films, SL.

Vista la propuesta del instructor de la convocatoria que consta en el expediente.

Dado que el interventor ha fiscalizado favorablemente la concesión de las ayudas, mediante firma de la propuesta del instructor.

Dado que el artículo 33.2.K de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, establece como atribución de los consejeros ejecutivos resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, por el Decreto de presidencia n.º 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB n.º 118 de 8 de septiembre de 2022), el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivas (BOIB n.º 118 de 8 de septiembre de 2022), todo el anterior en relación con el Decreto de presidencia n.º 421/2019 de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB n.º 93 ext. De 10 de julio de 2019);

RESUELVO

Primero: Conceder las ayudas a los proyectos de investigación artística (línea 1) que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Ana Llorens Bagur

PROYECTO: Art d'exilis

PUNTUACIÓN: 81 punts

CANTIDAD CONCEDIDA 2.500€



BENEFICIARIO: Pau Marquès Oleo
PROYECTO: Paral·lel 40
PUNTUACIÓN: 66,5
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500€

BENEFICIARIO: Cristòfol Pons Bendito
PROYECTO: Como la indústria cultural desactiva los procesos revolucionarios
PUNTUACIÓN: 74,5
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 1.875 € (75%)

El importe total concedido de la línea 1 es de 7.500€. Restan, por lo tanto, 2.500€ de remanente. De acuerdo con la convocatoria la cantidad sobrante se asignará a una de las otras líneas de ayudas por la orden de preferencia siguiente:

1. Investigación 2. Formación 3. Producción de obra 4. Producción de exposiciones y 5. Proyectos audiovisuales.

Segundo: No conceder la ayuda a la solicitud siguiente de la línea 1:

SOLICITANTE: Inés Recuero Herrero
PROYECTO: Viabilitat i impuls de projectes culturals als territoris rurals
MOTIVO: La Comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha decidido que no llega a la puntuación mínima requerida en su punto 7 A) de las bases.

Tercero: No conceder ninguna ayuda relativa a formación en artes visuales (línea 2) porque no se ha presentado ninguna solicitud.

Restan, por lo tanto, 10.000€ de remanente. De acuerdo con la convocatoria la cantidad sobrante se asignará a una de las otras líneas de ayudas por la orden de preferencia siguiente:

1. Investigación 2. Formación 3. Producción de obra 4. Producción de exposiciones y 5. Proyectos audiovisuales.

Cuarto: conceder las ayudas a las siguientes solicitudes por producción de obra (línea 3):

SOLICITANTE: Daniel Amorós Pulido
PROYECTO: Paradís perdut, paradís recobrat
PUNTUACIÓN: 80
CANTIDAD CONCEDIDA 5.000€
CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000€

SOLICITANTE: Joana Brabo Moli
PROYECTO: ¿A qué suenan los bosques?
PUNTUACIÓN: 73,25
CANTIDAD CONCEDIDA 5.000€
CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000€

SOLICITANTE: Nuria Marques Marroquin
PROYECTO: Les millets de Saigon
PUNTUACIÓN: 84
CANTIDAD CONCEDIDA 5.000€
CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000€

Destinar el remanente de las líneas 1 y 2 a tres ayudas adicionales de la línea 3 (a los proyectos que han recibido la tercera, cuarta y quinta mejor puntuación). Se concede, por lo tanto, las ayudas siguientes:

SOLICITANTE: José María Cruz Márquez
PROYECTO: Madre alfa
PUNTUACIÓN: 72
CANTIDAD CONCEDIDA 4.980€

SOLICITANTE: Clara Garriga Andreu
PROYECTO: Responsabilitat i acció



PUNTUACIÓN: 64,75
CANTIDAD CONCEDIDA 3.890€
CONCESIÓN ANTICIPO: 2.917,5€ (75%)

SOLICITANTE: Dionisio Sanchez Loring
PROYECTO: Poètiques de l'espai. Cartografia audiovisual
PUNTUACIÓN: 62,91
CANTIDAD CONCEDIDA 3.630€
CONCESIÓN ANTICIPO: 2.722,5 (75%)

Quinto: No conceder las ayudas a las solicitudes siguientes de la línea 3:

SOLICITANTE: Alan Florit Casasnovas
PROYECTO: Artificialment intel·ligents
MOTIVO: La Comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha decidido que no llega a la puntuación mínima requerida en su punto 7 A) de las bases.

SOLICITANTE: Pere Josep Llopart Lluch
PROYECTO: OUK-ARC
MOTIVO: La Comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha decidido que no llega a la puntuación mínima requerida en su punto 7 A) de las bases.

SOLICITANTE: Olivia Marquès Ritman
PROYECTO: Instal·lació audiovisual
MOTIVO: La Comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha decidido que no llega a la puntuación mínima requerida en su punto 7 A) de las bases.

El importe total concedido de la línea 3 es de 27.500€, de los cuales 15.000€ se corresponden con los previstos por esta línea en la convocatoria y, los 12.500€ restantes, se incorporan del remanente de las líneas 1 y 2.

Sexto: conceder las ayudas a las siguientes solicitudes por producción de exposiciones (línea 4):

SOLICITANTE: Macià Florit Campins
PROYECTO: Carbonífera. Santi Moix a Menorca
PUNTUACIÓN: 82,5
CANTIDAD CONCEDIDA 5.000€
CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000€

SOLICITANTE: Joan Carles Moll Taltavull
PROYECTO: Confrontacions
PUNTUACIÓN: 57,25
CANTIDAD CONCEDIDA 5.000€
CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000€

El importe total concedido en la línea 4 es de 10.000 €.

Séptimo: Conceder las ayudas de la línea 5 (preproducción y postproducción de proyectos audiovisuales) que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Empatic Comunicació & Marketing S.L.
PROYECTO: Menorca i la tragèdia del Roma (preproducció)
PUNTUACIÓN: 113 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 5.050,28€
CONCESIÓN ANTICIPO: 2.525,14€ (50%)

BENEFICIARIO: Magdalena Timoner Pelegri
PROYECTO: Los parranderos, una part de la història musical de Menorca (preproducció)
PUNTUACIÓN: 115 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 5.139,66€

SOLICITANTE: Palearica Films SL
PROYECTO: Les altres aus de Balears (postproducció)
PUNTUACIÓ: 120 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 5.363,13€
CONCESIÓ ANTICIPO: 3.000€

SOLICITANTE: Jordi Escandell Seguí
PROYECTO: Un relato bestial (postproducció)
PUNTUACIÓ: 117 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 5.229,05€
CONCESIÓ ANTICIPO: 3.000€

SOLICITANTE: Cristian Juan Pons Coll
PROYECTO: Menorquins. Segona temporada (postproducció)
PUNTUACIÓ: 109 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 4.871,51€
CONCESIÓ ANTICIPO: 3.000€

BENEFICIARIO: Joan Bover Raurell
PROYECTO: Kyana (preproducció)
PUNTUACIÓ: 86 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 3.843,58€
CONCESIÓ ANTICIPO: 2.882,68€ (75%)

BENEFICIARIO: Solita Films SL
PROYECTO: 2 seconds (preproducció)
PUNTUACIÓ: 111 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 4.960,89€
CONCESIÓ ANTICIPO: 3.000€

BENEFICIARIO: La Moyano Films, SL
PROYECTO: El padre de todos nosotros
PUNTUACIÓ: 124 punts
CANTIDAD CONCEDIDA 5.541,90€

El total de ayudas concedidas en esta línea suman 40.000€.

Octavo. Determinar que el importe total de las ayudas concedidas a la convocatoria asciende al importe de 85.000 €.

Noveno. La resolución del expediente de concesión o denegación de las ayudas se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento del art. 20.8 b de la LGS y se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Consejo Insular de Menorca www.cime.es, y figurarán los datos identificativos de las personas interesadas. La publicación en el BOIB tiene los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 b de la LPACAP.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podéis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 25 de mayo de 2023

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes
Miguel Ángel María Ballester
(Decreto 422, de 9.7.2019) (BOIB núm 93 ext. De 10.7.2019)

